

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901072P00505

Factura No.: 001-002-000009167

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PARKBUSAN S.A.**

OTORGADA POR: BUCARAM LOPEZ SANTIAGO ADOLFO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias



En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cuatro de Mayo del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PARKBUSAN S.A., el/la señor(a) BUCARAM LOPEZ SANTIAGO ADOLFO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HOLGUIN SOLORZANO HENRY BLADISMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOPEZ SOLORZANO BETHSAIDA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

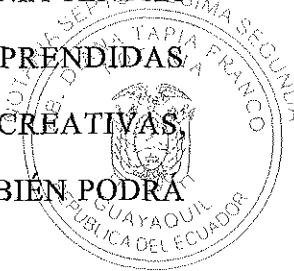
Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BUCARAM LOPEZ SANTIAGO ADOLFO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
HOLGUIN SOLORZANO HENRY BLADISMIRO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
LOPEZ SOLORZANO BETHSAIDA ELIZABETH	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PARKBUSAN S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: R90 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ



Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización.

Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.

Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

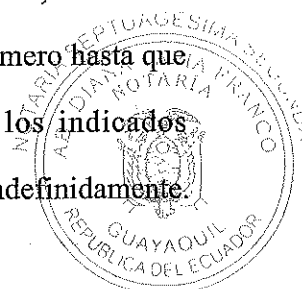
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BUCARAM LOPEZ SANTIAGO ADOLFO	784	784.0	784.0	784.0	0.0	0.0
HOLGUIN SOLORZANO HENRY BLADISMIRO	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
LOPEZ SOLORZANO BETHSAIDA ELIZABETH	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO RAMONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
TEC.SUP.COMUN.SOCIAL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0912056488<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19690729F20271030ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
LOPEZ<SOLORZANO<<BETHSAIDA<ELI


REPUBLICA DEL ECUADOR

028
JUNTA No

028 - 039
NUMERO

LOPEZ SOLORIZANO BETHSAIDA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA


COMISION NACIONAL ELECTORAL

0912056488
CEDULA

CIRCUNSCRIPCION: 3
ZONA







CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

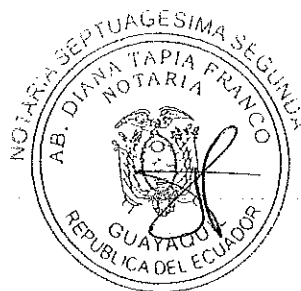
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

PROCESO DE ELECCIONES 2017

DOY FE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COMPUESTA DE Una FOJAS; ES
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE EXHIBE.
Guayaquil, 24 Mayo 2017

Ab. Diana Tapia Franco
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Santiago B

Número único de identificación: 0915985238

Nombres del ciudadano: BUCARAM LOPEZ SANTIAGO ADOLFO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BUCARAM ORTIZ SANTIAGO HUMBERTO

Nombres de la madre: LOPEZ SOLORZANO BETHSAIDA ELIZABETH

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: JEFFERSON ANDRES ROMERO LEON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-023-43512



176-023-43512

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 07:19:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

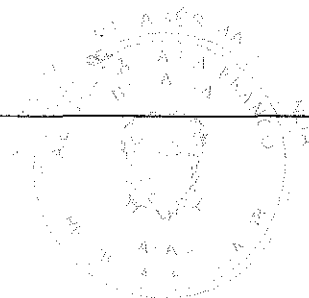




INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915985238

Nombre: BUCARAM LOPEZ SANTIAGO ADOLFO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: JEFFERSON ANDRES ROMERO LEON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911995298

Nombres del ciudadano: HOLGUIN SOLORZANO HENRY BLADISMIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO
IBARRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES BAZURTO ELSA MARJORIE

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 2004

Nombres del padre: HOLGUIN CEDEÑO RAMON

Nombres de la madre: SOLORZANO PARRAGA RAMONA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: JEFFERSON ANDRES ROMERO LEON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-023-43353



175-023-43353

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 17:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





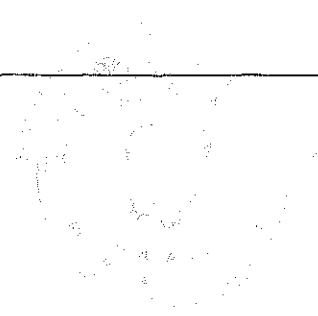
INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911995298

Nombre: HOLGUIN SOLORZANO HENRY BLADISMIRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD



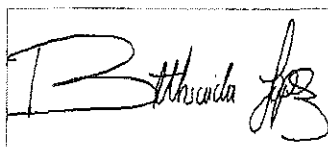
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: JEFFERSON ANDRES ROMERO LEON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912056488

Nombres del ciudadano: LOPEZ SOLORZANO BETHSAIDA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP.COMUN.SOCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

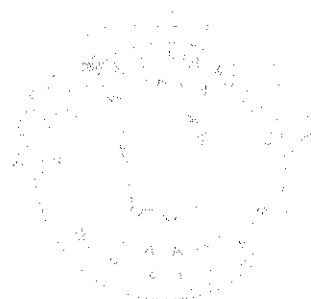
Nombres del padre: LOPEZ CESAR

Nombres de la madre: SOLORZANO RAMONA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: JAVIER ALEXANDER QUINTO CHABLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-023-44313



178-023-44313

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 13:36:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





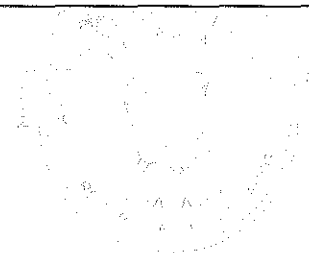
INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0912056488

Nombre: LOPEZ SOLORZANO BETHSAIDA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

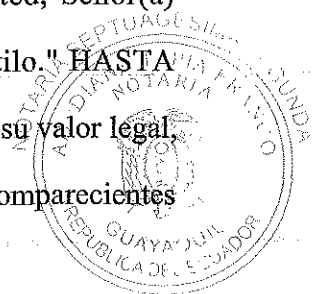


1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: JAVIER ALEXANDER QUINTO CHABLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 72 - GUAYAS - GUAYAQUIL

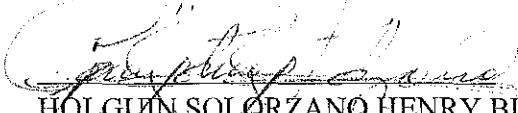
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BUCARAM LOPEZ SANTIAGO ADOLFO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HOLGUIN SOLORZANO HENRY BLADISMIRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

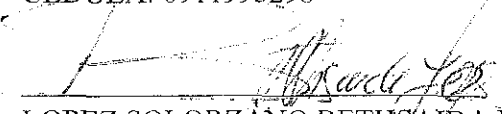


la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

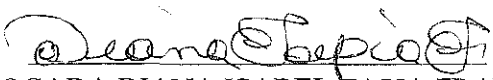
Firma Socios:


BUCARAM LOPEZ SANTIAGO ADOLFO
CEDULA: 0915985238


HOLGUIN SOLORZANO HENRY BLADISMO
CEDULA: 0911995298


LOPEZ SOLORZANO BETHSAIDA ELIZABETH
CEDULA: 0912056488

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
Identificación: 1205575713

DIANA ISABEL
TAPIA FRANCO

Firmado digitalmente por DIANA
ISABEL TAPIA FRANCO
Fecha: 2017.05.24 16:17:40 -05'00'



Se otorgó ante mí, **ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO**
NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON
GUAYAQUIL en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**,
que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.


Ab. Diana Isabel Tapia Franco

Notaria Titular Septuagésima Segunda del Cantón Guayaquil





Factura: 001-002-000009167



20170901072P00505

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901072P00505						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2017. (12:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUCARAM LOPEZ SANTIAGO ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915985238	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HOLGUIN SOLORZANO HENRY BLADISMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911995298	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ SOLORZANO BETHSAIDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912056488	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

Diana Tapia Franco

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

